**Año 3.° —Núm. 557.** **PAZ DE AYACUCHO.** **Martes 23 de Marzo de 1847.**

# LA ÉPOCA.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulare á precios convencionales--los qu sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

## CORREOS.

| ENTRAN. | | SALEN. | |
|---|---|---|---|
| Del Interior......... | 2 y 17. | Para el Interior..... | 4 y 20 á las 6 de la tarde. |
| Id. id. de á pie.... | 10 y 25. | De á pie............ | 12 y 27 á las 3 de la tarde. |
| De Tacna............ | 2 y 15. | Para Tacna........ | 5 y 18 á medio dia. |
| Del Perú ............ | 13 y 28. | Para el Perú....... | 9 y 24 á la misma hora. |

*Nota.*

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

*S. Victoriano y comps. mrs.*

## LA EPOCA.

Tomamos de la Gaceta del Gobierno del sábado 20, dos artículos comunicados, sobre cuyo tenor llamamos la atencion de nuestros lectores.

## BOLETIN AMERICANO.

### NUEVA GRANADA.

### ONCE DE NOVIEMBRE.

HISTÓRICO.

Treinta y seis años há que Cartajena por un impulso de su patriotismo celebra gozosa la solemne declaratoria que hizo de su independencia el dia 11 de Noviembre de 1811, despues de haber obrado en el año anterior de 1810 su transformacion politica, y emancipádose para siempre de la madre patria. Mas de hoy en adelante, no será ya esa celebracion obra solamente del entusiasmo y de la nacionalidad, sino del cumplimiento de la ordenanza que en 14 del pasado expidió nuestra Cámara provincial sobre fiestas y diversiones públicas, en cuyo articulo 1.° se dispone que el 11 de Noviembre y los dos dias subsiguientes de cada año, podrán celebrarse fiestas y diversiones públicas en conmemoracion del glorioso acto de la declaracion de la independencia de esta provincia.

Al ver esta ordenanza publicada en nuestro número anterior, han suscitado varios curiosos la cuestion que de años atras habia ocupado á muchos nacionales y extranjeros de ¿por qué se celebra tan espléndidamente el aniversario del 11 de Noviembre de 1811, y no el de 16 de Mayo de 1810, en que se dió el primer paso á nuestra gloriosa transformacion con el nombramiento de coadministradores en el gobierno, ó el de 14 de Junio del mismo año, en que con la deposicion del Gobernador y de las autoridades españolas, quedó cambiada la faz politica del pais, roto el vinculo de unión que le ligara á la metrópoli, y dado el ejemplo que inmediatamente imitaron la capital del vireinato y las demas provincias? Tal procedimiento seria análogo al que han observado otros Estados americanos, y aun en la Nueva Granada hemos visto que Bogotá su capital, no celebra el 16 de Julio de 1813 en que proclamó solemnemente su independencia, sino el 20 de Julio de 1810 en que hizo su transformacion politica, luego que á la llegada del correo de esta ciudad, supo que ya se habia dado aqui ese paso prodijioso: ¿por què pues no celebramos el 14 de Junio de 1810?

Tal cuestion merece sin duda alguna discutirse para estimar las razones que indujeran á nuestros antepasados á posponer el primero al segundo de aquellos heróicos hechos, y á solemnizar el aniversario del uno y no del otro. Para ello es necesario recordar algunos sucesos que no deben borrarse de la memoria de nuestros compatriotas: sucesos consignados en documentos de aquel tiempo que hoy se hallan dispersos y poco conocidos: sucesos en fin de que apenas pueden testificar los pocos coetáneos que han logrado sobrevivir á las calamidades è infortunios que desgraciadamente nos acarreó nuestra revolucion.

Desde la llegada á esta ciudad de los comisionados enviados por el Consejo de Rejencia de España, que pusieron mas en claro el estado de la peninsula de lo que estaba por los papeles públicos de la època, los patriotas de esta ciudad conocieron que era llegado el caso de la emancipacion, y empezaron á tomar sus medidas para que no se malograse el intento como se habia malogrado en Quito y en el Socorro, cuando en 1809 aquellos pueblos generosos hicieron al efecto una vana tentativa. Vencida la mayor parte del año de 1809, se estimó que para el año siguiente en que debia verificarse el cambio politico, se pusiese al frente de la cosa pública hombres denodados y resueltos á llevar á cima el cambiamiento, y por tanto se dispuso que fuesen elegidos alcaldes ordinarios los Doctores Josè Maria Garcia de Toledo y Miguel Diaz Granados: procurador general el Dr. Antonio José de Ayos, y asesor del cabildo el Dr. José Maria del Real; y que se proveyesen con regidores añales cuatro plazas que habia vacantes en el ayuntamiento, para que completo el número de sus miembros con personas decididas por la empresa, se consagraran con teson á los peligrosos trabajos que les aguardaban. Fueron nombrados en consecuencia regidores, el coronel comandante del real cuerpo de injenieros D. Manuel de Anguiano, y los Dres. José Maria del Castillo y Rada, Eusebio Maria Canabal y Josè Maria Benito Revollo.

Para tan arriesgados procedimientos contaba el ayuntamiento con el apoyo de las personas notables, con la opinion de la mayor parte del vecindario, y con la deferencia de la fuerza armada que guarnecia la plaza y que se componia entonces de cerca de tres mil hombres de las diversas armas de infanteria, marina, artilleria è injenieros. Mucho contribuyeron para obtener esta aquiescencia, en los dos batallones del regimiento fijo, los capitanes Señores J. Antonio Vela, Luis Garcia y Miguel Caraballo, que influian en la clase de oficiales, y los sargentos primeros Simon Burgos, Bernabé Noguera, Miguel Sabogal y Pedro Miranda, que mantenian en favorable disposicion á la tropa; en las milicias los capitanes Señores Teodoro y Felipe Escobar, Juan Salvador Narvaez, José Antonio Madariaga, Silvestre Paredes y Bruno Berrio; y en las clases de los cuerpos de marina, artilleria è injenieros, los obreros Pedro Romero, Pedro de Medrano, Ramon Viaña, Martin Villa, Nicolas Delfin, y varios otros empleados en sus respectivas maestranzas.

Para impedir que el Jeneral español D. Francisco Montes, Gobernador de esta provincia, entorpeciese con sus determinaciones los acuerdos y medidas del ayuntamiento, resolvió este cuerpo, en 16 de Mayo de aquel año, con el fundamento especioso de una ley de Indias, intervenir en la administracion pública, y dispuso que dos regidores nombrados por el ayuntamiento con el título de coadministradores concurriesen con el Gobernador en el gobierno de la provincia, siendo los primeros designados para tal encargo los Señores Tomas de Andres Torres y José Maria de Castillo Alarcon. Este acuerdo del ayuntamiento exasperó al Gobernador, quien desagradado con

---



formò tal llama, que elevándose mas alta de lo que se creia, llegò hasta el techo de la fundicion, que como no era mas que de madera, ardiò al momento. Al ver, y sobre todo al sentir el calor de este incendio, todos los operarios à escepcion de Hermann se alejaron; pero Hermann y Benvenuto bastaban para hacer frente à todo. Cada uno de ellos tomò una hacha y se puso á derribar los pilares de madera que sostenian el cobertizo. Un instante despues el techo enteramente inflamado cayò. Entònces con los garfios, Benvenuto y Hermann empuaron los fracmentos ardiendo al hornillo, y aumentándose el calor principiò el metal à fundirse. Pero al llegar á este punto Benvenuto Cellini sintió agotadas sus fuerzas. Hacia cerca de sesenta horas que no habia dormido, veinte y cuatro que no habia comido, y en todo este tiempo habia sido el alma del movimiento, el eje de toda aquella fatiga. Una fiebre terrible se apoderò de él. En una atmósfera tan ardiente que nadie podia resistir, temblaban sus miembros y castañeteaban sus dientes como si se hallára en medio de las nieves de la Laponia. Los operarios se apercibieron de su estado y se acercaron à él; Benvenuto quiso resistir todavia y negar su derrota, porque para este hombre ceder, aunque fuese ante lo imposible, era una vergüenza; pero en fin, le fué preciso confesar que se sentia mui malo. Felizmente la fusion llegaba á su término, lo mas dificil estaba hecho, lo demas era una obra mecánica fácil de ejecutar. Llamò á Pagolo: Pagolo no estaba alli. Sin embargo, á los gritos de los operarios que repetian su nombre en coro, se presentó Pagolo diciendo que venia de orar por el feliz resultado de la fundicion.

—Este no es tiempo de orar, esclamò Benvenuto, y el Señor ha dicho: quien trabaja ora. Este es el momento de trabajar, Pagolo. Escucha, conozco que me muero; pero muera ó no es preciso que mi Júpiter viva. Pagolo, amigo mio, á ti confio la direccion del vaciado, seguro, de que si tú quieres lo harás todo tan bien como yo. Pagolo, tú eres intelijente, el metal estarà pronto dispuesto, tú no puedes engañarte respecto à su grado de coccion, cuando esté rojo, haràs cojer un pedrero à Hermann y otro á Simon el Zurdo. Ah, Dios mio! que es lo que yo digo? si, despues daràn un golpe en los dos tapones de los hornos. Entònces el metal correrá, y si me he muerto di-



que prefiriò dormir. Arrojòse, pues, sobre la cama, y á pesar del estado aflictivo de su alma no tardò en dormirse profundamente.

Soñò que habia sido condenado á muerte y ahorcado; pero, como por una mala intencion del verdugo, la cuerda habia sido mal ensebada, la ahorcadura quedò incompleta, y de consiguiente fué enterrado vivo. Y en su sueño el infeliz Aubry comenzaba á devorarse los brazos, cuando el escribano que no se habia olvidado de su cabo de cuerda, vino á recojerla, abriò la sepultura donde estaba enterrado Aubry y le volviò á un tiempo la vida y la libertad.

Ay! esto no era mas que un sueño, y cuando el estudiante se despertò su vida estaba mui comprometida y su libertad enteramente perdida.

La tarde, la noche y el dia se pasaron sin que Aubry recibiese otra visita que la de su carcelero, de quien no pudo obtener una sola palabra de contestacion á las varias preguntas que le dirijiò.

En la mitad de la noche y cuando Aubry estaba en su primer sueño, oyò jirar la puerta sobre sus gozues y se despertò sobresaltado. Por mui dormidos que se hallen los presos, el ruido de una puerta que se abre los despierta siempre.

El escolar se incorporò en la cama.

—Levantàos y vestios, dijo la bronca voz del carcelero, mientras que Aubry veia brillar detras de él á la luz de la antorcha que llevaba las alabardas de dos guardias del prebostazgo.

La segunda intimacion era inútil, porque no habiendo en la cama de Aubry ni sábanas ni manta, se acostaba siempre vestido.

—A donde me quereis llevar? preguntó Aubry casi medio dormido todavia.

—Sois mui curioso, dijo el carcelero.

—Sin embargo, quisiera saber....replicò el estudiante.

—Vamos, vamos, pocos discursos y seguidme.

El preso conociò que era inútil toda resistencia y obedeciò.

El carcelero marchò delante, seguiále Aubry, y detras de este los dos guardias escoltándole.

Aubry miraba à su rededor con una inquietud que no podia disimular, temiendo sin duda una ejecucion nocturna; sin



Despues añadiò en voz baja y deslizàndole en la mano la carta de la duquesa de Etampes:—Para Benvenuto, à él solo.

—Hum! murmuró el gobernador acercándose vivamente à los dos esposos, que es eso?

—Nada: digo à Gervasia que la amo.

—Como, segun todas las apariencias, no tendrà probablemente tiempo para conocer lo contrario, las protestas son inútiles: acercáos al altar y despachad pronto.

Aubry y Gervasia se dirijieron sin pronunciar un palabra ácia el sacerdote que los esperaba. Al llegar en frente de él ambos se arrodillaron, y principiò la misa.

Aubry hubiera querido hablar algunas palabras con Gervasia, que por su parte se consumia por no poder manifestar su gratitud á Aubry; pero dos guardias colocados cerca de ellos vijilaban sus jestos y espiaban sus palabras. No fué poca fortuna, que en un momento, de compasion sin duda, los hubiese dejado el gobernador darse el abrazo, á merced del cual habia pasado la carta de las manos de Aubry á las de Gervasia. Perdido este momento, la vijilancia ejercida sobre los dos esposos, hubiera hecho inútil el sacrificio del pobre estudiante.

Indudablemente el sacerdote habia recibido sus instrucciones, porque abreviò mucho su discurso. Quizás tambien reflexionaba que era inútil hacer grandes recomendaciones conyugales y paternas á un hombre que iba à ser ahorcado dentro de dos ó tres dias.

Terminado el discurso, dada la bendicion, dicha la misa, Aubry y Gervasia creyeron que les concederian por lo ménos un momento de conferencia; pero nada mènos que eso; á pesar de las sùplicas de Gervasia, que materialmente se deshacia en lágrimas, los guardias separaron cruelmente á los dos nuevos esposos.

Tuvieron no obstante tiempo para dirijirse una mirada. La de Aubry queria decir: No olvides mi encargo.

La de Gervasia contestaba: Pierde cuidado, lo haré esta noche misma ó mañana por la mañana lo mas tarde.

En seguida fueron los esposos conducidos por opuestos lados. Gervasia fué acompañada galantemente hasta la puerta de la calle, y Aubry custodiado políticamente hasta su calabozo.

sus adjuntos, y celoso de una autoridad que creia deber ejercer por si solo, procedia en muchos casos y particularmente en lo relativo á las armas y á la seguridad pública, sin la concurrencia de los coadministradores. De aqui resultó que el ayuntamiento dispusiera que los Señores alcaldes ordinarios procediesen á formar contra el Gobernador los respectivos sumarios justificativos de los hechos: que se redujese á prision al Secretario de gobierno D. Antonio Francisco Merlano que aconsejaba al Gobernador; y que se pusiesen sobre las armas ambas milicias.

Preparadas asi las cosas, los alcaldes ordinarios dieron cuenta con los procesos al ayuntamiento, y en 15 de Junio se acordó y llevó á efecto la deposicion del Gobernador y la de las demas autoridades que no se conformaron con el nuevo órden de cosas establecido. En consecuencia, se encargó del mando de la provincia el teniente de rey D. Blas de Soria: comparecieron ante el ayuntamiento las autoridades, con excepcion del Reverendo Obispo diocesano y de los tribunales de la Inquisicion y del Consulado de comercio, que prestaron despues su sumision: y los gefes militares prestaron su reconocimiento sin contradiccion, excepto el coronel de artilleria D. Domingo Marañosa, quien desconociendo la autoridad del ayuntamiento para aquellos actos, protestó contra ellos, no obstante la sumision que habia prestado su jefe el inspector de dicho cuerpo D. Domingo Esquiaqui, que se hallaba presente.

Hecha esta trasformacion, ocupóse el ayuntamiento en cuanto era necesario para perfeccionarla y conducirla á su término, y con tal objeto comenzó á ponerse la plaza en estado de defensa: creáronse dos cuerpos de patriotas de infanteria y uno de lanceros, y tomáronse otras medidas que demandaban las circunstancias; mas no estaban satisfechos los deseos del pueblo que clamaba por el establecimiento de una suprema junta con que creia garantidos sus derechos; y aunque el ayuntamiento deseaba que se dividiesen los poderes, para lo cual estimaba indispensable por entonces la formacion de la junta, no quiso que se hiciese la creacion de tan augusta asamblea por el irregular y ridiculo medio de elejir tumultuariamente y por los gritos de la multitud reunida en la plaza, los miembros de que debiera componerse. Por esta razon, y para que la suprema junta se instalase con diputados de toda la provincia, elejidos en debida forma por los pueblos, determinó que se formase el censo de la poblacion, y que mientras se arreglaba la forma para las elecciones y se expedian las órdenes para que se verificasen de manera que quedasen concluidas á fines del año, se estableciese una junta suprema provisional, compuesta de las justicias y miembros del ayuntamiento y de seis diputados, para cuyo encargo fueron elejidos los Señores José Ignacio Pombo, Dr. Manuel B. Revollo, Dr. Juan Marimon, Dr. Henrique Rodriguez, Dr. Joaquin Villamil y Dr. Francisco Garcia de Fierro.

*(Concluirá.)*

## CORRESPONDENCIÁ.

*SS. EE. de la Epoca.*

Prometí avisar mis observaciones acerca de los estudiantes, ò jóvenes que cursan en los colejios y universidades. Voy á hacerlo; pues como he dicho antes, no quiero sujetarme sino á mis sentidos: prescindiré de hablar sobre lo que ellos estudian ó aprovechan, porque esto deben saber los profesores y examinadores de aquellos, aunque algunos padres me hayan dicho que no encuentran fondo en sus hijos despues de cuatro ó mas años de estudios: es posible que esto dependa de la rudeza ó desaplicacion del estudiante y no de la falta del profesor; porque como se quiere hacer marchar á los jòvenes por la senda del honor, que acaso no conocen, y se desprecia el consejo de Dios que dice: *Noli subtrahere à puero disciplinam: si eum perunseris cum virgo, non movietur,* no siempre se ven realizados estos cálculos aéreos, que no entraron en la idea del altísimo.

Pero sea lo que fuere de la educacion cientifica y medios de correccion de que puedan valerse los Directores de Colejios y universidades; dejémoslos *intra claustra,* porque estan de puertas adentro, y veamos la comportacion de estos jóvenes cuando salen de ellas. He visto que lo primero que hacen, es ocupar la vereda en monton y no dejarla, aunque vean venir por la misma à una persona anciana, que por no sufrir un insulto se retira de ella: el sombrero, gorra ò montera, que llevan en la cabeza parece estar clavado, porque para nadie se lo quitan, y tal vez no lo harian aun para el Santísimo Sacramento, segun es la costumbre de estos cuaqueritos: cada cual tienen sus cigarrillos y algunos de ellos sus mecheros, que seguramente les habrán proveido sus padres en lugar de un mendrugo de pan.

Parece que estos niñuelos no conocen el pudor ni el respeto, cuando se les vé por las calles con el cigarrillo en boca, que dá verguenza aun á los mayores el hacerlo, porque al fin se manifiesta el dominio que tiene un vicio nauseabundo y asqueroso; pero estos adeptos de Minerva, en vez de alimentarse con el arte ó la ciencia, se alimentan con el humo del tabaco de que estan apestados: seguramente sus padres serán los fomentadores, porque de otra suerte no seria tan comun entre ellos esta mania, y à fé que lo hacen bien, porque á costa de un medio real ó un cuartillo diario pueden estragarles el estòmago, para que en la edad adulta sean parcos, por falta de jugos dijestivos.

Me estraviaba, SS. Editores, y vuelvo à mis observaciones. Encontré un dia muy á propòsito á dos de estos estudiantes, que por ser de fiesta se hallaban en el paseo público, vestidos à la polka, calzados á la polka, peinados de cabellera blonda á la polka, criando vigote y pera á la polka, y por fin con el cigarrillo à la polka: pasè junto á ellos, yà se vé no á la polka, y no se dignaron tocarse el sombrero; los supuse distraidos segun su charla y no hice aprecio de su educacion, pero les oi algo de su conversacion; hablaban de gramática y decia el uno al otro, estoy estudiando ambas, la castellana y latina; tambien entro á la clase francesa, pero no me gusta, por no hablar de narices, luego entraremos á la francesa-greco-latina; esa si es famosa, ya lo veràs: antes de ahora no sabian estudiar, ni conjugar un verbo: el otro decia, ni declinar un nombre. Estoy tan adelantado, decia aquel, que puedo sacar el infinitivo de *amo amas,* y yo el dativo de *dominus,* respondia este: y el que menos tenia buen boso, SS. Editores, cuando no la barba poblada.

Me admiraba SS., de tanto saber de estos jòvenes à los diez y ocho ò mas años, cuando he oido decir que antes de ahora los de nueve sabian todas las reglas de palillos; pero como ahora en cambio estàn muy empaquetados, saben ganar vereda para no soltarla, fumar á las mil maravillas, no tocarse el sombrero para no descomponer el peinado y hacer movimientos pedi-polki-cadéricos, será forzoso concederles la ventaja, especialmente, cuando luego, luego aprenden las matemáticas puras y tan puras que pronto se les desvanecen. Sin embargo, estoi cierto que no todos los estudiantes que vi durante mi viaje son tan huecos, por que no faltan jóvenes macizos, corteses y dignos de aprecio; mas desearia que todos lo fuesen, aprovechando la enseñanza y buena educacion que la nacion les facilita, y que correspondiesen á los deseos del gobierno. Sí, ellos aprovecharàn, espero en Dios, si escuchamos su palabra que dice: No dejes al jóven sin correccion: si le sacudieres con el látigo, no morirà. Pues señor, látigo al que no respeta á los mayores, látigo al que no ceda la vereda, látigo al que fuma, y látigo al que no estudia con juicio; mas à ninguno sobre las carnes desnudas, excepto los padres à quienes duele mas el castigo que á los hijos que lo sufren. Pero si UU. SS. Editores no quieren que se haga uso del látigo, dejeseles como están y tendremos sànganos sociales, que se chupen la miel de las abejas que algun dia se enfadaràn con ellos, por muy sufrido que sea el atento servidor de UU.

*El entremetido.*

*SS. EE. de la Gaceta.*

Diversas observaciones se han hecho á los señores que componen la comision encargada de la organizacion y arreglo de la nueva coleccion de leyes y decretos de la República, y á todas han guardado silencio. No lo estrañariamos por cierto si aquellas observaciones estuviesen concebidas en términos impropios, ò no se fundasen en razones dignas de consideracion. No parece sino que la comision no sabe que responder, ó que pensase que no debe jamas esplicar su conducta. Para nosotros, que queremos saber á que atenernos sobre este particular, es penoso tener que admitir la una ó la otra de estas esplicaciones; y nos tomamos la libertad de preguntar á esos señores cual es la causa de su silencio. A fin de inclinarlos á responder les representaremos que esos cargos se les han hecho ante el público, y que el público tiene derecho à saber con que se escusan de ellos: que se les han hecho á la vista del gobierno, y que el gobierno les con-

—165—

Al entrar en él lanzó un suspiro mas profundo que ninguno de los que habia lanzado desde su entrada en la prision: estaba casado!

De este modo Aubry, nuevo Curcio, se precipitó, impelido por su abnegacion, en la sima del himeneo.

### XVI.

#### LA FUNDICION.

Ahora con el permiso de nuestros lectores, dejemos un instante el Chatelet para volver al palacio de Nesle.

A los gritos de Benvenuto, sus operarios habian acudido y le habian seguido á la fundicion.

Todos le conocian en el trabajo, pero jamas habian visto un ardor semejante en su rostro, ni llama igual en sus ojos; cualquiera que hubiera podido vaciarlo á él mismo en aquel momento como él iba á vaciar á su Júpiter, hubiera dotado al mundo con la estatua mas hermosa que hubiera podido hacerse del jenio del arte.

Todo estaba preparado; el modelo de cera, cubierto con una capa de tierra, esperaba rodeado de hierro y en el hornillo la hora de la vida. La leña tambien estaba dispuesta; Benvenuto aplicó à ella la llama por cuatro puntos diferentes, y como era de abeto mui seca, el fuego prendiò ràpidamente todas las partes del horno, y pronto el molde pudo formar el centro de una inmensa hoguera. Entònces la cera principiò á salir por los cañoncillos, mientras que por su parte cocia el molde; al mismo tiempo los operarios abrian una gran zanja cerca del horno en que el metal debia entrar en fusion, porque Benvenuto no queria perder un solo instante, y tan luego como se cociera el molde, queria proceder á la fundicion.

Dia y medio estuvo destilando cera el molde; dia y medio, mientras que los operarios se relevaban alternativamente para descansar, Benvenuto velò, dando vueltas al rededor del horno, alimentando el fuego, animando à los trabajadores. En fin, conociò que toda la cera estaba destilada y el molde perfectamente cocido; esta era la segunda parte de su obra; la última era la fundicion del bronce y el vaciado de la estátua.

—163—

embargo, una cosa le tranquilizaba, y era el no ver ni sacerdote ni verdugo.

Al cabo de diez minutos se halló Aubry en la primera sala á donde lo habian conducido cuando entró en el Chatelet; pero alli, en lugar de llevarlo á la puerta, cosa que Aubry habia tenido la debilidad de esperar por un instante, pues con tanta facilidad nos hacemos ilusiones en nuestras desgracias, su guia abriò una puerta oculta en un rincon y penetró en un corredor interior: este corredor daba á un patio.

Al llegar à este patio, al hallarse al aire libre y al ver la bòveda del cielo, Aubry sintiò una emocion dificil de describir y respiraba con ánsia aquel aire de vida que no sabia cuando volveria á respirar.

Despues, cuando viò en el otro lado del patio las ventanas ojivas de una capilla del siglo IV, comenzò á adivinar de que se trataba.

Nuestra veracidad de narrador nos obliga á decir que casi le faltaron las fuerzas al sospechar á donde era conducido. Sin embargo, el recuerdo de Ascanio y de Colomba se presentò á la vez á su espíritu, y la grandeza de la buena accion que iba á ejecutar le sostuvo en su apurado trance. Avanzó, pues, con paso firme ácia la iglesia, y al llegar á su umbral todo le fué esplicado.

El sacerdote estaba en el altar; en el presbiterio le esperaba una mujer: era Gervasia.

En medio de la capilla hallò al gobernador del Chatelet.

—Habeis solicitado restituir, antes de morir, el honor à la jòven à quien habiais seducido, dijo el gobernador, y como es justa la peticion, se os ha concedido.

Una nube pasò por los ojos del estudiante; pero llevò la mano á la carta de la duquesa de Etampes, y recobrò valor.

—Oh! mi querido Aubry, esclamò Gervasia corriendo á arrojarse en los brazos del èstudiante; oh! quien me hubiera dicho que esta hora que yo deseaba sonaria en semejante circunstancia!

—Que quieres, mi querida Gervasia! esclamó el escolar recibiendo à Gervasia en sus brazos; Dios sabe á quienes debe castigar y à quienes premiar: sometàmonos á la voluntad de Dios!

—166—

Al llegar á esta parte del trabajo, los operarios que no comprendian aquella fuerza sobrehumana, y aquel furioso ardor de Benvenuto, quisieron obligarle à que descansàra algunas horas; pero estas eran algunas horas aumentadas al cautiverio de Ascanio y á las persecuciones de Colomba, y Benvenuto se opuso. Parecia que era del mismo metal que ese bronce de que iba à hacer un dios.

Cuando estuvo abierta la zanja, ciñó el molde con escelentes cuerdas y con el auxilio de cabestrantes preparados al efecto lo levantó con todo el cuidado posible, lo transportò por encima de la zanja y lo bajó á ella lentamente hasta que estuviese à la altura del horno; entónces echó al rededor del molde la tierra estraida del foso, apisonàndola por capas y colocando en ella à medida que se elevaba, los tubos de tierra cocida destinados á servir de cañoncillos. Todos estos preparativos ocuparon el resto del dia. Llegó la noche, hacia cuarenta y ocho horas que Benvenuto no habia dormido ni se habia acostado ni aun sentado. Los trabajadores le suplicaban, Scozzone le reñia; pero Benvenuto no queria atender á nada; una fuerza májica parecia sostenerle, y no contestaba á las súplicas y á las reprensiones, sino designando á cada operario la tarea que debia ejecutar con la voz breve y dura con que un jeneral de ejèrcito manda la maniobra á sus soldados.

Benvenuto queria principiar la fundicion inmediatamente; el enérjico artista que habia visto constantemente ceder ante él todos los obstàculos, ensayaba entónces su poder imperativo sobre si mismo; abrumado de fatiga, devorado de inquietud, abrasado por la fiebre, mandaba á su cuerpo obrar y este cuerpo de hierro obedecia, mientras que sus compañeros se veian obligados á retirarse los unos detras de los otros, como en una batalla vemos à los soldados heridos dejar sus filas para retirarse al hospital de sangre.

El horno de fundicion estaba preparado; Benvenuto habia hecho que se llenara de barras de bronce y de cobre colocadas simétricamente las una sobre las otras, à fin de que el calor pudiera hacerse lugar entre ellas y la fusion se verificase mas rápida y completamente. Aquí encendiò el fuego como en el primer hornillo, é inmediatamente, como la leña era de abeto, la resina que destilaba unida à la combustibilidad de la madera

fió esa comision, y ellos se hallan obligados á comprobar que la desempeñaron bien, so pena de que el gobierno y el público los rebajen del concepto en que los tenian.

Dignense UU. publicar estos renglones y disponer de la buena voluntad de sus obsecuentes servidores

*Los observadores.*

---

*SS. EE. de la Gaceta.*

Somos de esos que rara vez ocurren á la imprenta, y que cuando lo hacemos, ni nos proponemos miras personales, ni nos gusta que se nos calumnie suponiendo que queremos zaherir á nadie. Nuestro fin es que se remedie lo que está malo, y nuestro deseo que se consiga sin disputas ni reyertas. Vamos á pedir el remedio de un mal: este remedio depende de la policia, y este preámbulo, mas largo que el escrito, es para libertarnos de que luego se nos eche en cara que atacamos al Sr. Intendente Martinez, cuando si de algo estamos distantes es de meternos en pleitos con este sujeto á quien solo de vista conocemos, ni con ninguna otra persona.

Hace ya algun tiempo que se nota descuido en el aseo de las calles. Esta falta de limpieza seria todavia mayor, si las aguas provenientes de las lluvias no hubiesen arreado con parte de las inmundicias aglomeradas en ellas. Mas las aguas quitan de un lugar esa suciedad y la colocan en otro. Los puentes sobre todo están convertidos en cloacas infectas é inmundas, que hasta epidemias producirian, si el temperamento de nuestra ciudad no impidiese su manifestacion.

Nosotros creemos que el Sr. Intendente acoerá bien esta insinuacion. Se la dirijimos Jexentos de todo espíritu de acriminacion, por que ya hemos dicho á UU. que queremos el remedio del mal, y que aborrecemos las disputas.

De UU. señores editores
afectísimos servidores
*Algunos.*

# CRONICA INTERIOR.

## DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

En una solicitud hecha por el Administrador del Monasterio de Carmelitas de esta Ciudad, se ha decretado lo que sigue.—

*Palacio de Gobierno en la Paz á 17 de Marzo de 1847.*

El decreto de 15 de Febrero á que se refiere esta solicitud, se limita clara y terminantemente á autorizar al administrador ocurrente para que pueda recibir en vales del crédito público los principales censiticios que se quisieren oblar, y los réditos devengados hasta el año 1845, siempre que él lo creyere conveniente á los intereses del monasterio de su cargo, sin que haya motivo alguno para que los censatarios se crean con derecho á oblar en vales los principales que reconocen, y pagar del mismo modo sus devengados, independientemente del consentimiento de la parte del monasterio, al que ha querido favorecerse con esta medida—Rúbrica de S. E.—P. O de S. E.—*Guerra.*

---

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

*La disposicion siguiente se publicó en el número 26 de la Gaceta con errores graves, por lo cual se inserta correjida en el presente.*

*República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda - Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 25 de Febrero de 1847.*

N. ° 19.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Con esta fecha se ha dicho á la Prefectura de Cobija lo que sigue—

«El derecho especial de que habla el artículo 2. ° de la ley de 2 de Octubre de 846, es el 15 por ciento fijado á algunas especies de seda, lino ò lana espresados en la lista del art. 1. ° del Supremo decreto de 1. ° de Diciembre de 1845, y este derecho del 15 por ciento es titulado especial en la ley, por que se halla impuesto solo sobre algunas especies fabricadas de las materias dichas, à diferencia del 10 por ciento á que se contrae el art. 3. ° del Supremo decreto que es jeneral y abraza á toda mercadería de seda, lino ò lana; de consiguiente, cuando el art. 2. ° de la ley ha dicho que no se paguen los derechos fijados por el art. 3. ° del decreto de los tejidos de seda, lana ò lino sujetos por el mismo decreto á un derecho especial, ha querido espresar que en jeneral todo tejido de seda, lana ó lino adeuda un 10 por ciento, esceptuandose los enumerados en el art. 1.° del decreto que pagarán el 15 por ciento que especialmente les está señalado. Con esta esplicacion, que no es sino la espresion misma de la ley, queda contestada la nota de V. G. n. ° 7 de 9 del corriente. V. G. cuidará de que el Administrador de Aduana se sujete á ella en la ecsaccion de derechos.»—Lo que trascribo á V. G. para evitar que se dé á la ley y decreto Supremo citados otra inter pretacion y se arregle el Administrador de la aduana á la esplicacion contenida—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

---

## DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

## Aviso oficial.

Con esta fecha el Gobierno ha espedido letras de cuartel en favor de S. S. M. I. el Jeneral de Division Manuel Sagárnaga. Paz Marzo 18 de 1847.—El Coronel oficial mayor—*Alvarez.*

---

## Artículo de fondo de la *Gaceta del Gobierno* del Sábado 20.

Publicamos hoy una declaratoria del Gobierno Supremo de la República, sobre el sentido que debe darse al decreto de 15 de Febrero, que se comunicò à los Señores Prefectos en circular de 20 del mismo, y que se halla inserto en la Gaceta n. ° 21.

Dificil parece que una disposicion tan clara por sí misma, y redactada en términos tan positivos haya podido dar lugar á dudas, y hecho precisa la declaratoria. Pero asi ha sucedido, y nosotros nos proponemos esponer su sentido y su espiritu, aunque en lo primero no hagamos mas que ampliar los tèrminos de la declaratoria, y en lo segundo mostrar cual es el alcance de ciertas frases de aquellos documentos.

En el decreto citado el Gobierno Supremo de la República *concede autorizacion para recibir en vales del crédito público la oblacion de principales censiticios que en predios rústicos ò urbanos se reconozcan en favor del Monasterio de Carmelitas, asi como el pago de réditos devengados hasta el año de 1845.* Y en la circular con que trasmite este decreto á las Prefecturas, y por las consideraciones allì espuestas, *hace jeneral esta resolucion para todos los Monasterios y conventos de la República.*

*Conceder una autorizacion* es un acto muy diferente del de *imponer una obligacion.* La autorizacion *dá el derecho* á los conventos y monasterios representados por sus administradores, de recibir en vales los principales censiticios y los réditos devengados; pero *no los obliga* á que precisamente los hayan de recibir en vales, si creen no convenir asi á sus intereses. Si la mira del Gobierno hubiera sido obligar á los conventos y monasterios á recibir aquellos valores en vales del crédito público, no les habria *concedido autorizacion,* sino que les habria *impuesto obligacion.*

Se deduce de aquì que, cuando á un monasterio no conviene admitir el pago en vales, no hace uso de la autorizacion del Gobierno, no pone en ejercicio un derecho, como en cualquier otro caso; por que el que tiene derecho de hacer una cosa, es libre de hacerla ò no hacerla: á diferencia del que tiene obligacion, que está sujeto á su cumplimiento, y por consiguiente no es libre de hacer, ó dejar de hacer aquello á que está obligado.

Se vé pues que el decreto del Gobierno no ha hecho mas que facilitar á los tenedores de fondos censiticios un medio, á mas de los que tengan en sus manos, para libertarse de aquellas cargas, siempre que sus acreedores hallen conveniencia en una transacion semejante. Se vé tambien que para que esta pueda efectuarse, es de absoluta necesidad que sea por ambas partes *voluntaria,* y que ninguna de ellas ha adquirido, por el decreto del Gobierno Supremo, derecho de *obligar* á la otra á someterse á ella.

Lo que hasta aquí hemos dicho se refiere al sentido del decreto del Gobierno. Vamos ahora á tratar del espiritu de aquella disposicion.

De tiempo inmemorial se reconocen á favor de conventos y monasterios muchos capitales censiticios. Las vicisitudes de los tiempos, produciendo alteraciones en las fortunas, han afectado algunos de estos capitales. Por unos se deben réditos de muchos años, por otros el deterioro de los fundos que los reconocen hace dificiles los pagos, y nò son muchos los que han satisfecho con regularidad sus obligaciones.

En semejante situacion los pleitos son inevitables: pero ni ellos dan con que pagar á los deudores, ni remedian las necesidades de los acreedores. No hay tampoco necesidad de esponer claramente de cuantas maneras contribuyen á relajar la moral: basta indicarlo.

El Gobierno habria deseado hallar remedio para este mal. ¿Pero cómo impedir pleitos y litijios? Faltandole todo medio directo de llegar allá, pensó con ocasion de la consulta del administrador de las Carmelitas, en uno indirecto, que facilitase siquiera las transaciones, con ventaja de las partes. Este fue autorizar á los monasterios para recibir los capitales censiticios y sus réditos en vales del crédito público.

Para hacer perceptible la utilidad del recurso adoptado, examinemos el caso de un convento que tiene capitales censiticios á su favor desde muchos años atras; y no olvidemos que este es en el que se hallan todos ò los mas de nuestros conventos y monasterios. Supongamos que estos capitales se dividen en tres clases. 1. ª Capitales que estan bien garantidos por propiedades productivas, y que pagan con regularidad los réditos. 2. ª Capitales cuya garantia no es del todo suficiente, por detrimento de los bienes que los afianzan, y cuyos réditos estan algo atrasados en su pago. 3. ° Capitales garantidos con bienes en plena decadencia, y cuyos réditos no se pagan en muchos años.

En cuanto á los capitales de primera clase nada diremos: puede hacerse transacciones y arreglos que les comprendan; pero no exijen forsozamente mas operacion que la continuacion del jiro que llevan. No entran por tanto en nuestro plan.

Los de 2. ª y 3. ª son los que presentan dificultades, y por consiguiente los que requieren que se arbitren caminos para obviarlas.

Debemos notar primero que todo, que sean los que fueren los recursos que se pongan en juego por el convento para asegurar sus intereses en peligro, siempre que queden dentro de la órbita de las leyes, el Gobierno se los deja francos y espeditos. Su disposicion no le crea obstáculos de ninguna clase. Puede ocurrir á los tribunales è invocar las leyes. Puede transijir, evitandose largos y dispendiosos pleitos. Puede en fin hacer lo que cualquiera persona ejecuta en semejantes casos.

Pero si se decide à transijir, la resolucion del Gobierno le franquea para alcanzarlo vias que sin ella, dificilmente encontraria equivalentes. Supongamos que se trata de un capital de cinco mil pesos impuestos sobre una propiedad urbana, que reditua un 3 por ciento (los capitales impuestos en las rurales redituan 2 por ciento). Quiere decir que consiguiendo que se le asegurase al pago del interes para lo sucesivo, obtendria un rédito de 150 pesos al año: y suponiendo que recibiese el capital en vales del crédito pùblico por su valor escrito, obtendria por interes anualmente 300 pesos, que es el doble de lo que en el otro caso le redituaria su capital.

No nos estenderemos mas sobre las ventajas que esta operacion proporcionaria al convento acreedor. Ellas se ocurren al menos previsor. Vamos á echar otra ojeada igualmente rápida sobre las que proporcionaria al deudor.

El inmenso bien de libertarse de una deuda, y mas si nos hallamos en circunstancias aflijentes, es de aquellos de evidente útilidad: no requiere demostraciones. Si algun arreglo no se hace, se entablará una demanda contra el deudor, un pleito largo y costoso se sostendrá, y á la larga el derecho triunfará, y despues de tantos gastos y zozobras, se perderá el objeto disputado: por una transacion la propiedad del deudor quedarà libre y saneada, y para obtener los vales no habra tenido que desembolsar todo el monto de su deuda (lo que quizás le seria imposible) pues con menos dinero se habrá hecho de los vales precisos para pagarla.

¿Por qué caminos menos onerosos pueden salir de su enojosa situacion acreedores y deudores?

No creemos que haya arbitrio alguno para facilitar las transaciones de este jènero que presente menos inconvenientes, que el que ofrece la disposicion del Gobierno, y que concilie en tanto grado los intereses de los monasterios y los de sus deudores. Medida dictada en la conveniencia de todos, ella ha sido concebida muy principalmente con la mira de favorecer á los conventos y monasterios por los cuales abogaba la justicia, sin desentenderse por eso de sus deudores, como lo exijia la razon y la alta moralidad que debe marcar todos los actos del primer majístrado de una nacion.

Por lo demas, el crédito empieza á desarrollarse en Bolivia, y su teoria empieza á ser comprendida. La decision del Gobierno á imponerse toda clase de privaciones, y á pasar por cualquier conflicto cuando el caso llegue, antes que distraer un peso de los destinados á la caja del crédito público va produciendo sus efectos. Y cuando se comprenda bien que los capitales en vales están asegurados hasta donde es dado que lo sean: en una palabra, que ningunos otros en jiro lo están en mayor grado, entonces se deplorará no haberlos recibido con la ventaja con que hoy pueden todavia obtenerse. Aconsejamos por tanto á los administradores de bienes de monasterios y conventos que recojan datos, que formen juicio correcto de las mejoras que van á proporcionar á los intereses que tienen á su cargo, aceptando transaciones racionales para pagarles en vales de crédito público, y que no las desechen con lijereza, pues probablemente van á perjudicar en estremo los intereses de sus comistente.

---

## *Avisos nuevos.*

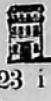S. G. el Coronel Prefecto por decreto del 20 del que rije ha señalado el 23 i demas no feriados para el remate de la casa de D. Josè Manuel Vera, situada en la plazuela de la Caja del agua, por deuda al ramo de Diezmos. La persona que quiera hacer postura con concepto á su tasacion que es de 400 pes s, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 20 de Marzo de 1847.—*Maceda.*

v8—pb1.

## TEATRO.

Se advierte á los SS. que tienen abonados palcos y lunetas que trataron con el Sr. Monroy, ocurran al Coliseo desde el dia 24 del presente á las once del dia hasta las tres de la tarde, para arreglarse por la nueva temporada Lírica. Por tres dias se espera á los SS. abonados; pasado dicho término perderán su derecho.

*Pablo Ferretti.*

---

## *Avisos repetidos.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia veinte y tres del corriente y demas no feriados para el remate de once chacras de terrenos de sembradio bajo el nombre de Aquelloqueta, situadas en el Canton de Hachacachi provincia de Omasuyos sobre la base de cien ps. (100 ps.) ofrecidos por el Doctor Saturnino Sanjines al contado. La persona que quiera adelantar ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 20 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

v8—p2

Desde el 20 del que rije queda disuelta por mutuo convenio la sociedad que existia entre los Señores Carlos Bronzini y Antonio Milizia, propietarios de la fonda Italiana, quedando en adelante al cargo del que suscribe, con quien tendrán que entenderse los que tengan asuntos pendientes con dichos señores.

*Antonio Milizia.*

v8—p2

**ASCANIO.**

*Por Alejandro Dumas.*

Está concluida la 8.ª entrega de esta ecicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

### Aviso al público.

S. G. el Coronel Prefecto, ha señalado el dia 28 del que rije y demas no feriados, para el remate de un principal capelánico de cuatro mil pesos que reconoce la finca de Machacamarca á favor del Ciudadano José Benito Salazar, situada en el canton Sagarnaga Provincia de Yungas, propia del Ciudadano Felipe Peralta. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz á 17 de Marzo de 1847.

*Maceda.*

v8—pb6

### Aviso al público.

S. G. el Coronel Prefecto, por decreto de 17 del corriente, ha señalado el dia 22 y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la Aduanilla de Chiñijo en la Provincia de Larecaja, bajo la base de setenta ps. (70 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz Marzo 19 de 1847.

*Maceda.*

v8—pb6.

## Importante.

**PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.**

Los directores de la Imprenta de la Epoca tienen la satisfaccion de anunciar al público que han dado fin á la edicion del

### CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS MILITAR BOLIVIANO,

**Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.**

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

*Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.*

Para el próximo mes de Abril harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Bachiller Francisco Saimon con el de igual clase Juan Bedregal. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato con el Profesor de Farmacia Don Francisco del Villar, Sangrador Manuel Emeterio. Paz Marzo 12 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

Nota—se previene al Profesor de Farmacia que esté de guardia, ponga la farola en el pescante segun se les previno en la última visita de sus boticas.—*Martinez.*

### 6 ps. de premio.

A la persona que hubiese encontrado en la esquina del comercio casa de la señora Bustamante una cruz de la órden de S. Fernando de cerca de dos pulgadas de diámetro, formada de cuatro espadas con un pequeño diamante en el centro donde se reunen las guarniciones: las hojas están esmaltadas de rojo, y tiene la cruz un alfiler por detras para prenderse al uniforme. En esta imprenta se dará el premio.—v8—p6.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la composicion, limpieza, refaccion de puentes y calzadas del camino de Coroico: propongan el dia citado ante la Junta de Almonedas que será admitido el que ofrezca menor cantidad al año. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 9 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 8 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del alumbrado de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes.

Primera: que el arrendamiento tiene por base la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos, (4,250 ps.) sin que sean admitidas las posturas consistentes en aumento de serenos y afroles, como gravosos y perjudiciales al ramo de Instruccion pública.

2.ª Que el asentista tenga á su cargo y bajo su inmediata responsabilidad el pago de un sereno mayor, dos rondines, y diez y seis serenos, con mas el gasto del alumbrado; entendiendose que el alumbrado precisa è indispensablemente sea por 18 noches mensuales y desde la hora de costumbre, al menos hasta las once de cada noche.—3.ª Que asi mismo esten bajo su inmediata responsabilidad los doscientos ochenta y nueve faroles que alumbran la ciudad, el aseo de aquellos y la conservacion de las escaleras—4.ª Que los gastos se abonarán por duodécimas partes por los fondos de Policia en la proporcion siguiente: 2,580 pesos por sueldos de serenos: 2,152 oesos por gastos de alumbrado, es decir, á un cuartillo por cada vela de las 304 que se invierten en los 289 faroles: 410 ps. 5 rs. por velas de mano de todo un año á razon de medio rl. por noche para cada sereno. Con cuyas condiciones, la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Marzo 3 de 1847.—*Infanzon.*

S. G el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 14 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Colpar nuevo situada en el canton Chirca Provincia de Yungas propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 6,983 pesos 1 real y con las calidades prevenidas en el art. 2.° del Supremo decreto de 17 de Octubre de 1844. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz à 2 de Marzo de 1847.

*Infanzon.*

### ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

**PAPEL FINO DE CARTAS.**

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

**GACETA DEL GOBIERNO.**

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribiise á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

# FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

# ASCANIO.

## POR ALEJANDRO DUMAS.

**Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.**

**EL ALEGRE**

**ha llegado hasta el n.° 30. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.**

**AMÉRICA POETICA.**

**Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la décima entregas.**

## OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 4.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

**EL ALEGRE.**

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

### Los DD. del Salchichon.

Con este titulo ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.° mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.